MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
ALCALDÍA

EXP.	0705008
DOC.	2002317

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0146 - 2024/MPH

Huacho, 29 de Abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: El Informe Nº 429-2024-OGPPI/MPH de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de fecha 22.04.2024; Proveído Nº 1424-2024-GM/MPH de Gerencia Municipal de fecha 22.04.2024; Proveído N° 514-2024-ALC/MPH de fecha 26.04.2024;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la faculta de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...), ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, asimismo, el artículo IV numeral 1.1. del Título Preliminar de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece: "***1.1. Principio de legalidad.*** *- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.*"

Que, mediante la Ley N° 31433 – "LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY N° 27867 - LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCION DE FISCALIZACION", publicada en la Diario Oficial El Peruano el 06 de marzo del presente año 2022, se especifica en su artículo 1°, entre otros la modificación del inciso 36 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, que establece como atribución del alcalde: "*Convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local*".

Que, el Artículo N°40 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en cuanto a los alcances normativos de las ordenanzas municipales, establece lo siguiente: *"(...) las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, a regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)"*

Que, mediante Ordenanza Municipal N.º 010-2022/MPH de fecha 24 de mayo de 2022, se aprueba el "REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PUBLICAS DE RENDICION DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE HUAURA", en la cual se establece conformar el equipo técnico de Rendición de Cuentas mediante Resolución de Alcaldía, responsable de la coordinación de la Audiencia Pública, otorgándoles el soporte técnico al proceso de Rendición de Cuentas.

Que, mediante **INFORME Nº 429-2024-OGPPI/MPH** la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones remite la propuesta técnica para la emisión de resolución de alcaldía, en la cual se designa el equipo técnico para el desarrollo y coordinación de la audiencia pública, de conformidad con la Ordenanza Municipal Nº 010-2022-MPH, el mismo que estaría conformado por:

- Gerente Municipal, quien preside.
- Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Secretaria General.
- Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas.
- Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil.
- Gerente de Control a la Ciudad.
- Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental.
- Gerente de Gestión de Desarrollo Social.
- Gerente de Administración Tributaria y Rentas.
- Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA – V° B° – ALCALDIA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA – V° B° – GERENCIA MUNICIPAL – HUACHO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA – V° B° – SECRETARIA GENERAL – HUACHO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA – V° B° – OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA – HUACHO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA – OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO CENTRAL

03 MAY 2024

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0146/MPH.

- Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- Director de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.

Que, mediante **PROVEÍDO N° 1424-2024-GM/MPH** el Gerente Municipal eleva la propuesta técnica formulada por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversión, para la emisión de la resolución de alcaldía, en la cual se designa el equipo técnico para el desarrollo y coordinación de la audiencia pública.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones conferidas en el artículo 20° numerales 6) y 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la **CONFORMACION DEL EQUIPO TÉCNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS RESPONSABLE DE LA COORDINACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA**, para el ejercicio 2024 el cual está conformado de acuerdo al siguiente detalle:

- Gerente Municipal, quien preside.
- Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Secretaria General.
- Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas.
- Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil
- Gerente de Control a la Ciudad
- Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental
- Gerente de Gestión de Desarrollo Social
- Gerente de Administración Tributaria y Rentas
- Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.
- Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.
- Director de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encárguese al Gerente Municipal, disponer las coordinaciones necesarias, a efectos de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese sin efecto todo acto resolutivo que se contraponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente resolución, y a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
MIEMBROS DEL EQUIPO
Archivo